

## AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA

Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, correspondiente a la plaza de archivero-administrativo.

Mediante Decreto de Alcaldía número 339/2023 de 20 de noviembre, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Asunto: Proceso de estabilización. Concurso. Aprobación de la relación de admitidos y excluidos y publicación del Tribunal calificador

Aprobadas por Decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2022, las bases generales y específicas y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir la plaza de archivero/a-administrativo/a, mediante el sistema de concurso. Escala: administración general, subescala: administrativo, Grupo C1, perfil lingüístico:2, con fecha de preceptividad: 22 de junio de 2022, fueron publicadas en el BOTHA número 145, de fecha 19 de diciembre de 2022 y con corrección de errores publicada en el BOTHA número 33 de fecha 20 de marzo de 2023, además de en el Tablón de Anuncios y en la página web del ayuntamiento.

El extracto de las bases se publicó en el BOE número 112 de 11 de mayo de 2023, tras el que se abrió un plazo para presentación de solicitudes de veinte días hábiles, que finalizó el día 8 de junio de 2023.

En el citado plazo se ha presentado una solicitud.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las Bases Generales aprobadas y en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Por el presente, RESUELVO:

**Primero.** Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección de la plaza de archivero/a-administrativo/a, mediante el sistema de concurso (estabilización de empleo temporal de larga duración) en el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.

Nombre y apellidos	DNI	Admitido/a -Excluido/a	Causa (1)	Autovaloración puntos
Izaskun Filloy Nieva	***6291**D	admitido		100

--	--	--	--	--

(1) Causas de exclusión: falta de solicitud (A), solicitud fuera de plazo (B), solicitud incompleta no subsanada en plazo (C), falta de pago de la tasa (D), desistimiento (E)

**Segundo.** Las personas aspirantes deberán acreditar, documentalmente, los méritos alegados en su solicitud en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOTHA (publicación el 27 de noviembre de 2023). El presente requerimiento se refiere a todos los méritos alegados en su solicitud excepto a aquellos que, conforme a la base octava, deban ser consultados de oficio salvo oposición motivada de la persona solicitante. Igualmente deberán presentar el Anexo I que recoge la relación de la información que se consultará de oficio y el modelo de consentimiento/oposición.

**Tercero.** Las personas aspirantes deberán declarar cuál es la titulación que van a emplear como requisito para participar en la convocatoria y que, en su caso, se tendrá que acreditar más adelante. Para ello deben presentar el Anexo II cumplimentado.

**Cuarto.** La presentación de la documentación se podrá realizar en la sede electrónica de la administración convocante o, presencialmente, en la oficina de registro y atención ciudadana de la entidad. También podrán presentarse en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.** Designar como miembros de los tribunales calificadoros en el mencionado proceso de selección a las siguientes personas:

	<b>Titular</b>	<b>Sustituto/a</b>
<b>Presidente</b>	Pablo Martínez de Arbulo Echevarria	Alexander Rodríguez López
<b>Vocal</b>	Vanessa Domínguez Casal	M <sup>a</sup> del Carmen Rojo Pitillas
<b>Vocal</b>	Jose Ignacio Goenaga Garralda	Amado Abascal Calleja
<b>Representante del IVAP</b>	Carmen Luque Moreno	Izaskun García Zorzano
<b>Secretaria/o</b>	María Jesús Sáez de Jauregui Suso	Jorge Gallo Medina

**Sexto.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOTHA y en el tablón de anuncios de esta entidad y en la página web municipal: <https://arratzua-ubarrundia.eus/es/ayuntamiento/empleo-publico>

**Séptimo.** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOTHA, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde igual fecha, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada interponga cualquier otro recurso que estime pertinente.

Asimismo, cuando en quienes formen parte del tribunal concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación a personas aspirantes en los cinco últimos años antes de la convocatoria, las personas interesadas podrán, en cualquier momento, recusar a las personas que formen parte del tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del citado texto legal.

Durana, 20 de noviembre de 2023.- La alcaldesa, M<sup>a</sup> Blanca Antépara Uribe



## ANEXO I

Según las bases generales de la presente convocatoria, se procederá a la comprobación de los méritos alegados, según los casos, a través de la consulta a los registros correspondientes, a la plataforma de intermediación de datos de las administraciones públicas, o al organismo que expide la certificación.

Las citadas consultas se llevarán a cabo en todos los casos salvo que conste la oposición motivada de la persona solicitante y ésta sea apreciada por el órgano responsable de la actividad de tratamiento.

En el caso de manifestarse una oposición motivada, junto a esta deberán aportarse necesariamente los documentos a cuya consulta se opone.

En la presente convocatoria, la entidad convocante verificará de oficio y/o incorporará al expediente, salvo manifestación expresa en contra por parte de la persona interesada, los siguientes datos:

- Certificaciones de euskera inscritas en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera.
- Certificaciones de IT Txartelak
- Servicios prestados en la administración convocante

### CONSENTIMIENTO/OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

D./Dña....., con  
DNI/NIE....., en relación al  
procedimiento.....  
,

MANIFIESTA QUE (marcar lo que proceda):

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común **no muestro oposición** a que se consulten los datos indicados en el presente Anexo.

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **me opongo** a la consulta de la siguiente información:

- Perfil lingüístico de Euskera
- Certificaciones de IT Txartelak
- Servicios prestados en la administración convocante

Motivación para la oposición:

.....  
.....  
.....  
.....

Aporto los siguientes documentos a cuya consulta me opongo:

.....  
.....  
.....  
.....

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN DE TITULACIÓN QUE SE APORTA COMO REQUISITO**

D./Dña....., con

DNI/NIE....., en relación a la

convocatoria..... de la

entidad .....

MANIFIESTA QUE:

Voy a emplear como requisito para participar en esta convocatoria la titulación

de..... obtenida en

fecha.....

En ....., a..... de..... de.....

Fdo.: